

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Juan F. Yallo Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
015-2021/UNPRG**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS
LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA
PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS
CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA
LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – CON CUI
2234462**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
.....
Juan E. Yañez Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Juan E. Yata Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Juan E. Yañez Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
.....
Juan E. Yata Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
JUAN F. YANCO VALLEJOS
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que

se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
.....
Juan E. Yañez Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Juan E. Yata Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 RUC Nº : 20105685875
 Domicilio legal : CALLE JUAN XXII Nº 391 – LAMBAYEQUE
 Teléfono: : 074-281557
 Correo electrónico: : mesadepartes_ua@unprg.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – CON CUI 2234462.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
ITEM 1	AGITADOR MAGNÉTICO	1
	AGITADOR MAGNETICO 15 L. CON PLANCHA DE CALENTAMIENTO 18cm X 18cm CUADRICULAR	2
	BALANZA ANALITICA HASTA 220 g SENSIBILIDAD 0.0001 g	3
	BALANZA DE PRECISION DIGITAL DE 320 g PRECISION DE 1 mg	1
	BALANZA DIGITAL GRAMERA DE 0.1 g A 5 kg	1
	CAMARA DE ELECTROFORESIS VERTICAL	2
	DISPENSADOR PIPETADOR AUTOMÁTICO MANUAL 0.1 mL - 100 mL	1
	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 1 uL - 10 uL	2
	TRANSLUMINADOR	1

ITEM 2	BURETA DIGITAL DE 50 mL	1
	CENTRIFUGA PARA 12 A 24 TUBOS	3
	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL HASTA -40°C	1
	EQUIPO DE BAÑO MARIA DE 22 L	2
	EQUIPO DE BAÑO MARIA DE 5 L	1
	INCUBADORA DIGITAL PARA LABORATORIO X 55 L	2
	MECHERO DE GAS BUNSEN	14
	MICROPIPETA DE 8 CANALES VOLUMEN VARIABLE 30 µL - 300 µL	1
	MICROPIPETA DIGITAL (MAYOR A 1/4 UIT) DE RANGO VARIABLE 100 uL - 1000 uL	4
	MICROPIPETA DIGITAL (MAYOR A 1/4 UIT) VOLUMEN VARIABLE 5 µL - 10 µL	2
	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 10 - 100 µL	1
	POTENCIOMETRO DE MESA CON ELECTRODOS Y SENSOR DE TEMPERATURA	1
	TAMIZADOR ELECTRICO	1
	TERMOHIGROMETRO DIGITAL PORTATIL	2

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 Yaito Vallejos
 JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

ITEM 3	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA - CAMARA DE BIOSEGURIDAD CALSE II TIPO A2 X 4 ft	3
	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL 300 L	2
	MEDIDOR DE POTENCIAL DE OXIDACION Y PH	1
	MEDIDOR PORTATIL MULTIPARAMETRO (PH, CE, TDS Y TEMPERATURA	2
	MICROCENTRIFUGA REFRIGERADA	1
		59

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 256-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL el 26 de noviembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de hasta 60 días calendarios contados a partir de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 (siete con 00/100 soles) en la Unidad de Tesorería, ubicado en la calle Juan

XXIII N° 391 – Lambayeque (Edificio del Centro de Idiomas).

Con el comprobante de pago, deberá acercarse a la Unidad de Abastecimiento sito en calle Juan XXIII N° 391 – Lambayeque (Edificio del Centro de Idiomas), para la entrega de las bases administrativas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 que aprueba la Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUE de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Legislativo N° 1341 – Modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018.EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento
- Directivas del OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE
Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
.....
Juan E. Yaito Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Carta de Compromiso de disponibilidad de piezas, partes, repuestos y accesorios del

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

equipamiento ofertado durante la vigencia de la garantía comercial.

- e) Carta de Compromiso de provisión y fabricación de partes y/o piezas y/o repuestos durante el ciclo de vida de los equipos.
- f) Folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar todas las características previstas en las especificaciones técnicas, en idioma español.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- f) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.
- j) Declaración Jurada de presentación del Plan de Vigilancia Prevención y Control Covid-19 en el Trabajo registrado en el SICOVID, asimismo deberá adjuntar lo siguiente:
 - Correo electrónico que remitió al Ministerio de Salud (empresa@minsa.gob.pe)
 - Plan de Vigilancia Prevención y Control Covid-19 en el Trabajo registrado en el SICOVID)

Importante

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>
Juan E. Yañez
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, sito en calle Juan XXIII N° 391 – Lambayeque – Ciudad Universitaria (Edificio del Centro de Idiomas – 3er piso).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Recepción del Responsable del Almacén General.
- Informe del funcionario responsable de la Facultad de Ciencias Biológicas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
.....
Juan E. Yaito Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Abastecimiento, sito en Calle Juan XXIII
N° 391 Ciudad Universitaria (Edificio del Centro de Idiomas) - Lambayeque en el horario de lunes a
viernes 08:30 a 13:00 horas y remitida vía correo electrónico a la dirección
mesadepartes_ua@unprg.edu.pe.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Juan E. Yata Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRACTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - CON CUI 2234462

2. FINALIDAD PUBLICA

Adquisición de equipos modernos y especializados y mobiliario para Laboratorios de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), que permiten cumplir con la Condición básica de Calidad III: Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones, Componente III.10 Talleres y Laboratorios para la enseñanza, Indicador 28: Los Laboratorios de enseñanza están equipados de acuerdo a su especialidad. Así mismo coadyuva al proceso de Licenciamiento de nuestra Universidad en el marco del Plan de Emergencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU.

3. ANTECEDENTES

El presente expediente ha de servir como documento administrativo para su presentación ante las dependencias competentes, al objeto de realizar las gestiones necesarias para su adquisición y ejecución.

Esta inversión ha sido realizada buscando las soluciones técnicas, tecnológicas más prácticas y racionales para su consecución.



- Que, el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRACTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE" CUI 2234462, fue declarado viable en fecha 15/04/2013 con un monto de inversión total de S/. 5,848,996.00, y en su COMPONENTE 01 MEJORAR LA DOTACIÓN EQUIPOS E INSUMOS EN LOS LABORATORIOS EXISTENTES se aprobó un monto de S/. 961,722.00.

- Que, según RESOLUCIÓN N° 2211-2019-R de fecha 30/12/2019, se resuelve aprobar la modificación del Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRACTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE" CUI 2234462 en su COMPONENTE 01 MEJORAR LA DOTACIÓN EQUIPOS E INSUMOS EN LOS LABORATORIOS EXISTENTES, por monto de equipamiento adicional que asciende a S/. 990,091.00, para un total de 118 unidades de equipamiento.

- Que, en los años 2016, 2017, 2019 y 2020, en el marco de la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRACTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE" CUI 2234462 en su COMPONENTE 01 MEJORAR LA DOTACIÓN EQUIPOS E INSUMOS EN LOS LABORATORIOS EXISTENTES, se ha adquirido equipamiento de acuerdo a los siguientes documentos: O/C 495-2016, O/C 519-2016, O/C 520-2016, O/C 522-2016, O/C 523-2016, O/C 524-2016, Contrato N° 003-2017-OAYCP, Contrato N° 004-2017-OAYCP, Contrato N° 005-2017-OAYCP, Contrato N° 006-2017-OAYCP, Contrato N° 032-2017-OAYCP, Contrato N° 033-2017-OAYCP, Contrato N° 32-2019-OL, Contrato N° 33-2019-OL, Contrato N° 34-2019-OL; con los cuales se ha adquirido un total de 874 unidades de equipamiento por un monto total de S/. 2,313,909.49.

- Sin embargo, mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 038-2020-SUNEDU/CD publicada el 20/08/2020, Deniegan licencia institucional a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en base a la evaluación detallada en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 015-2020-SUNEDU-02-12 del 14 de febrero de 2020 y el Informe Complementario N° 019-2020-SUNEDU-02-12 del 19 de febrero de 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Juan E. Yallo Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU de fecha 23/10/2020 se aprueba el "Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", y con ello cumplir las actividades de dicho plan para lograr el Licenciamiento.

- Que, con OFICIO N° 079-2021-VIRTUAL-ACP-FCCBB/D de fecha 28/03/2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas remite Matriz de Requerimiento de Equipamiento, Mobiliario y Software, para los Laboratorios y Talleres de la Facultad de Ciencias Biológicas, los cuales han sido definidos en el marco de las observaciones de la SUNEDU para mejorar las condiciones básicas de calidad, y que solicita sean incorporados como equipamiento adicional en el marco de la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRACTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE" CUI 2234462 en su COMPONENTE 01 MEJORAR LA DOTACIÓN EQUIPOS E INSUMOS EN LOS LABORATORIOS EXISTENTES.

- Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33. Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. De acuerdo a lo indicado en la directiva se pueden presentar modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones, por tanto, la solicitud de una ampliación en el componente 01 del proyecto, se realiza en base al requerimiento realizado por la facultad mediante OFICIO N° 079-2021-VIRTUAL-ACP-FCCBB/D. Es preciso señalar, que la concepción técnica del proyecto está alineado al logro del objetivo central del proyecto, el cual fue definido como: MEJORAR LA FORMACIÓN PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS – UNPRG, por ello, la ampliación de equipamiento solicitado coadyuva al logro de dicho objetivo y a cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), indicador 28: LOS LABORATORIOS DE ENSEÑANZA ESTÁN EQUIPADOS DE ACUERDO A SU ESPECIALIDAD, el cual a la fecha es desfavorable para el logro del Licenciamiento de esta Universidad.

- La presente intervención se encuentra alineado al PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2024 aprobado con Resolución N° 488-2020-R, de fecha 27.06.2020, que coadyuva al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional N° 4. Fortalecer la gestión institucional, AEI 4.01 Licenciamiento Ejecutado en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con indicador "Porcentaje de cumplimiento de Indicadores de Condiciones Básicas de Calidad". Así mismo, la presente inversión se encuentra alineado a Ley Universitaria, cuya ejecución, permitirá cumplir con la Condición básica de Calidad III: Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones, Componente III.10 Talleres y Laboratorios para la enseñanza, Indicador 28: Los Laboratorios de enseñanza están equipados de acuerdo a su especialidad.

- Los Laboratorios definidos para su intervención con la presente **AMPLIACIÓN DE EQUIPAMIENTO** en el marco de la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRACTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE" CUI 2234462 en su COMPONENTE 01 MEJORAR LA DOTACIÓN EQUIPOS E INSUMOS EN LOS LABORATORIOS EXISTENTES, son los siguientes: SL01LA07 LABORATORIO BIOLOGÍA MOLECULAR-FCCBB, SL01LA08 LABORATORIO BIOLOGÍA, FCCBB, SL01LA09 LABORATORIO DE BIOQUIMICA, FCCBB, SL01LA12 LABORATORIO DE ECOLOGÍA, FCCBB, SL01LA14 LABORATORIO DE BOTÁNICA, FCCBB, SL01LA15 LABORATORIO DE CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES- FCCBB, SL01LA16 LABORATORIO DE FICOLOGÍA, FCCBB, SL01LA17 LABORATORIO 1 DE FISILOGÍA VEGETAL, FCCBB, SL01LA18 LABORATORIO 2 DE FISILOGÍA VEGETAL, FCCBB, SL01LA19 LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS- FCCBB, SL01LA22 LABORATORIO - A MICROBIOLOGÍA, FCCBB, SL01LA23 LABORATORIO - B MICROBIOLOGÍA, FCCBB, SL01LA24 LABORATORIO - C MICROBIOLOGÍA, FCCBB, SL01LA25 LABORATORIO - D MICROBIOLOGÍA, FCCBB, SL01LA26 LABORATORIO



BROMATOLOGÍA. FCCBB, SL01LA27 LABORATORIO PESQUERÍA A. FCCBB, SL01LA28
 LABORATORIO PESQUERÍA B. FCCBB, SL01LA29 LABORATORIO DE ZOLOGÍA.FCCBB,
 SL01LA116 LABORATORIO GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR. FCCBB, SL01LA118
 CENTRO DE CÓMPUTO. FCCBB, SL01TA08 TALLER DE PROCESAMIENTO DE
 MUESTRAS BOTÁNICAS. FCCBB

4. OBJETIVOS

a. Objetivo general

Laboratorios de enseñanza de la Facultad de Ciencias Biológicas, están equipados de acuerdo a su especialidad.

b. Objetivo específico

- Contar con equipo especializado de laboratorio para la enseñanza en la Facultad de Ciencias Biológicas.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

5.1 Descripción y cantidad de los bienes.

CANTIDADES DE EQUIPAMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
ITEM 1	AGITADOR MAGNÉTICO	1
	AGITADOR MAGNETICO 15 L. CON PLANCHA DE CALENTAMIENTO 18cm X 18cm CUADRICULAR	2
	BALANZA ANALITICA HASTA 220 g SENSIBILIDAD 0.0001 g	3
	BALANZA DE PRECISION DIGITAL DE 320 g PRECISION DE 1 mg	1
	BALANZA DIGITAL GRAMERA DE 0.1 g A 5 kg	1
	CAMARA DE ELECTROFORESIS VERTICAL	2
	DISPENSADOR PIPETADOR AUTOMÁTICO MANUAL 0.1 mL - 100 mL	1
	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 1 uL - 10 uL	2
	TRANSLUMINADOR	1
ITEM 2	BURETA DIGITAL DE 50 mL	1
	CENTRIFUGA PARA 12 A 24 TUBOS	3
	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL HASTA -40°C	1
	EQUIPO DE BAÑO MARIA DE 22 L	2
	EQUIPO DE BAÑO MARIA DE 5 L	1
	INCUBADORA DIGITAL PARA LABORATORIO X 55 L	2
	MECHERO DE GAS BUNSEN	14
	MICROPIPETA DE 8 CANALES VOLUMEN VARIABLE 30 µL - 300 µL	1
	MICROPIPETA DIGITAL (MAYOR A 1/4 UIT) DE RANGO VARIABLE 100 uL - 1000 uL	4
	MICROPIPETA DIGITAL (MAYOR A 1/4 UIT) VOLUMEN VARIABLE 5 µL - 10 µL	2
	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 10 - 100 µL	1
	POTENCIOMETRO DE MESA CON ELECTRODOS Y SENSOR DE TEMPERATURA	1
	TAMIZADOR ELECTRICO	1
	TERMOHIGROMETRO DIGITAL PORTATIL	2
ITEM 3	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA - CAMARA DE BIOSEGURIDAD CALSE II TIPO A2 X 4 ft	3
	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL 300 L	2
	MEDIDOR DE POTENCIAL DE OXIDACION Y PH	1
	MEDIDOR PORTATIL MULTIPARAMETRO (PH, CE, TDS Y TEMPERATURA	2
	MICROCENTRIFUGA REFRIGERADA	1
		59



5.2 Características técnicas

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPAMIENTO

ITEM I	1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
	2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		11.12	AGITADOR MAGNÉTICO
	3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>Los agitadores están diseñados para un rendimiento confiable y constante a largo plazo.</p> <p>Placa superior de cerámica o de acero duradera, fácil de limpiar y muy resistente al ataque químico. Además, las placas con cubierta de metal y el color blanco facilita la visualización de los cambios de color en aplicaciones como titulaciones. Los modelos de parrilla y agitador con calentamiento incorporan un potente elemento calefactor colocado directamente debajo de la placa superior de cerámica. Esto proporciona una transferencia de calor óptima a la placa y la muestra al tiempo que minimiza la transferencia de calor a los componentes electrónicos y la carcasa.</p> <p>El agitador, utilizan un potente sistema de accionamiento de motor combinado con potentes imanes permanentes para garantizar una conexión constante a la barra de agitación. El software de control está diseñado para minimizar el desacoplamiento de la barra de agitación regulando la tasa de aceleración del motor. La duradera carcasa de aluminio fundido y la placa frontal en ángulo protegen la electrónica en caso de un derrame accidental. También cuentan con un indicador rojo brillante de "parte superior caliente" para alertar a los usuarios que la parte superior de cerámica está demasiado caliente para tocarla; incluso si el calentador está apagado, la luz permanecerá encendida hasta que la parte superior se haya enfriado a una temperatura segura.</p> <p>Temperaturas precisas del líquido y velocidades de agitación</p> <p>Pantalla digital e indicadores de seguridad</p> <p>Panel frontal en ángulo y perillas de control grandes</p> <p>Placa superior de cerámica resistente a químicos</p>	
	4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
		Rango de temperatura	N/A
		Exactitud de la Temperatura	N/A
		Rango de Velocidad	60-1150 rpm
		Material de la Placa Superior	Cerámica
		Tamaño de la Placa Superior	12.7 x 17.8 cm (5"x7")
Dimensiones (W x D x H)		19.7 x 28 x 10.8 cm	
	Peso	3.2 kg	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>SopORTE Técnico: Durante 1 año.</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación</p>		
6. GARANTÍA	<p>Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.</p>		
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	<p>La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.</p>		
8. PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato</p>		
1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ			
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO	
	06.12, 08.01, 17.09	AGITADOR MAGNETICO 15 L. CON PLANCHA DE CALENTAMIENTO 18cm X 18cm CUADRICULAR	
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>AGITADOR MAGNETICO 15 L. CON PLANCHA DE CALENTAMIENTO 18cm X 18cm CUADRICULAR</p>		
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS	
	Dimensiones de la placa:	180 x 180 mm	
	Capacidad de agitación y motor:	Máximo 20 Litros	
	Velocidad y control de resolución:	80 – 1500 rpm, 5 rpm	
	Rango de temperatura:	Máx 380 °C ±3°C a la temperatura indicada	



	Resolución de temperatura:	0.1°C
	Potencia calentamiento:	600 W
	Temporizador y alarma:	99 hr 59 min
	Pantalla:	Digital LCD
	Controlador:	Control digital realimentación con interruptor
	Dimensiones:	206 x 307 mm
	Peso:	3.3 kg.
	Conexión a red:	Monofásico, AC 230V, 50/60 Hz
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Sophite Técnico: Durante 1 año. Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ

2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	07.06, 09.06, 17.03, 19.15	BALANZA ANALITICA HASTA 220 g SENSIBILIDAD 0.0001 g

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	BALANZA ANALITICA HASTA 220 g SENSIBILIDAD 0.0001 g
------------------------------------	---

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Capacidad:	220g
	Lectura:	0.0001g
	Capacidad De Repetición:	0.0002g
	Unidades De Pesaje:	g, mg, lb, oz, ct, GN, dwt, mm, ozt, T, tLH, tl.S, tl.
	Calibración:	Calibración Externa
	Tiempo De Estabilización:	4
	Linealidad:	0.0003g
	Fuente De Alimentación:	Adaptador 24V 50/60Hz 500mA

5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Sophite Técnico: Durante 1 año. Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ

2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	16.03	BALANZA DE PRECISION DIGITAL DE 320 g PRECISION DE 1 mg

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
------------------------------------	--

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Capacidad:	220g
	Lectura:	0.0001g
	Capacidad De Repetición:	0.0002g



PEDRO RUIZ GALLO
 Juan E. Yallo Vallejos
 JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

	Unidades De Pesaje:	g, mg, lb, oz, ct, GN, dwt, mm, ozt, T, tl.H, tl.S, tl.
	Calibración:	Calibración Externa
	Tiempo De Estabilización:	4
	Linealidad:	0.0003g
	Fuente De Alimentación:	Adaptador 24V 50/60Hz 500mA
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 1 año. Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	
1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	16.04	BALANZA DIGITAL GRAMERA DE 0.1 g A 5 kg
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	BALANZA DIGITAL GRAMERA DE 0.1 g A 5 kg	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Capacidad:	5 kg
	Lectura:	0.1g
	Unidades De Pesaje:	g.
	Fuente De Alimentación:	Adaptador 24V 50/60Hz 500mA
	Función TARA:	Si
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 1 año. Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	
1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	03.04, 06.02, 14.11, 19.02	CAMARA DE ELECTROFORESIS VERTICAL
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Para aplicaciones de electroforesis de proteínas PAGE. Construcción robusta en material acrílico. Tapa de seguridad. Electrodo de platino puro 99,99%. Terminales sin posibilidad de corrosión. Gran versatilidad de tamaños y complementos: - Cubetas para 1 ó 2 geles. - Formato mini-gel: 8x8,5cm o largo formato: 17,5x16,5cm. - Tamaño de placas: 10,5x10cm - 20,5x20cm, ... - Cubetas con posibilidad de refrigeración o sin ella. Gran variedad de peines opcionales. Compatibles con geles preparados comerciales. Ahorro en consumo de tampones, buffer. Se suministran completas con: - Unidad GRM: Cubeta y tanque para gel, tapa, placa de compensación. - 2 placas de vidrio lisas y 2 placas vidrio formateadas. - 4 espaciadores, 2 alineadores y los peines indicados.	



UNIVE

Juan E. Yalta Vallejos
 JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS



	- La versión opcional refrigerada se suministra con serpentín de refrigeración (sólo en las cubetas dobles de 2 geles).	
4.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Tamaño del gel	80x85cm
	Tamaño placa	100x100x2mm
	Nº de geles	2
	Refrigeración	NO
	Peines incluidos	2x1mm-12 posiciones
	Nº máximo de muestras	2x20
	Buffer interno/tanque	90/1200ml
	Dimensiones externas	200x150x140mm (Ancho x Fondo x Alto)
	Peines opcionales posiciones	1,8,10,12,16,20
	Grosor peines opcional	0,75-1,0 - 1,5 - 2mm
	Voltaje recomendado	50-100V
	Tiempo duración	1,5 -2,5h
	Fuente recomendada	EV-245
Incluye:	Peines incluidos 2x1mm-12 posiciones	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Sophite Técnico: Durante 1 año. Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	
1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2.EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	11.05	DISPENSADOR PIPETeadOR AUTOMÁTICO MANUAL 0.1 mL - 100 mL
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Dispensadores para una dosificación precisa. Ajuste del volumen rápido y simple. De fácil limpieza y mantenimiento. Totalmente autoclavable a 121°C. Excelente resistencia química por los materiales empleados en su fabricación: PTFE, FEB, B5G y PP. 4 rangos de volumen desde 0,5 hasta 50ml. Se suministran con 5 adaptadores para frascos: GL28, GL25, GL38, GL32 y S40 (45/40mm). Dispensador con tapón de cierre para evitar fugas.	
4.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Volumen	2,5-25,0ml
	Graduación	0,2ml
	Precisión:	< ±0,5%.
	Coefficiente de variación:	< ±0,1%.
Adaptadores para frascos: GL28, GL25, GL38, GL32 y S40 (45/40mm):	5	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Sophite Técnico: Durante 1 año. Incluye: Se suministran con 5 adaptadores para frascos: GL28, GL25, GL38, GL32 y S40 (45/40mm). Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	
1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2.EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	08.02, 11.02, 14.09	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 1 uL - 10 uL

PEDRO RUIZ GALLO
 JEFES DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
 Vallejos

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Fuerzas de presión sobre émbolo extremadamente bajas que permiten trabajar durante más tiempo sin fatiga y reducen el riesgo de lesiones por RSI. Fuerzas de presión sobre émbolo extremadamente bajas que permiten trabajar durante más tiempo sin fatiga y reducen el riesgo de lesiones por RSI. Totalmente esterilizables en autoclave: la pipeta completa se puede esterilizar en autoclave Expulsión táctil suave de puntas: un mecanismo de ajuste que reduce la fuerza de expulsión de la punta en hasta un 50 % Mango ergonómico cómodo y ligero: agarre cómodo y fijación de puntas sin esfuerzo Ajuste óptimo de las puntas de pipeta: para mejor rendimiento de pipeteado Pistón de súper explosión: crea una presión de aire un 150 % mayor que con un pistón convencional para dispensar microgotas	
4.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Exactitud	Del 1 al 2,5%
	Volumen (métrico)	1 a 10 µl
	Incrementos	0,02 µl
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 1 año. Incluye: Pack punta de pipeta universal 0,1 a 10 µl por 500 unidades Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	
1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	03.06, 06.22	TRANSLUMINADOR
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Transluminador	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Longitud de onda	254 / 365 nm
	Tamaño de filtro	8.27" x 8.27" (210 x 210 mm)
	Fuente de luz	6 tubos, 8 watt/tubo
	Filtro	Filtro de larga vida de uso Reflector de alta eficiencia
	Dimensiones Incluye:	495 x 330 x 95 mm Tapa de protección UV
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 1 año. Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de la facultad previo informe de evaluación de la recepción del equipo a cargo del jefe del laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



ITEM 2	1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
	2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		16.14	BURETA DIGITAL DE 50 mL
	3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	BURETA DIGITAL DE 50 mL	
	4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
		Volumen:	0.01 a 99.99 ml
		Resolución:	10 µl
		Precisión:	± 0.2 %
Coefficiente de variación:		± 0.07%	
Ambiente:		10 – 30 °C	
Velocidad:	16 niveles		
Voltaje:	110-240V		

	Frecuencia:	50-60Hz.
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Sophite Técnico: Durante 1 año. Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	
1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO 06.14, 10.03, 13.09, 14.17	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO CENTRIFUGA PARA 12 A 24 TUBOS
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>Centrifuga de mesa, de lectura digital, controlada por microprocesador Aplicaciones múltiples, pudiendo usarse para preparaciones de muestras en laboratorios de investigación e industriales. Motor de inducción libre de escobillas Con rotores intercambiables para todo tipo de tubos, desde 1.5ml. hasta 50ml. Dispositivo de seguridad especial que permite apertura y cierre de la tapa sin mayor esfuerzo, con una sola mano.</p> <p>Características de los controles y pantalla: - Indicación en pantalla de los valores reales de los parámetros, durante la centrifugación, Entrada de los parámetros de operación por panel a prueba de agua. Lectura de la velocidad en RPM x 100, ingreso en pasos de 100. Tiempo: de 1 a 99 minutos, operación continua. Tecla de impulso: para operaciones cortas de centrifugación.</p> <p>Seguridad: - Carcasa y tapas metálicas, acabado resistente a impactos y Rayaduras, - Cámara en acero inoxidable. - Dispositivo de seguridad y sostenimiento de la tapa. - Vidrio transparente en la tapa. - Dispositivo de emergencia para seguro de la tapa. - Interruptor de apagado en caso de desbalance. - Rotores fácilmente intercambiables. - Reconocimiento automático del rotor.</p> <p>Equipo fabricado de acuerdo a regulaciones de seguridad IEC61010, CE y todos los estándares EC y normas DIN.</p>	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Velocidad máxima:	6000rpm/4186RCF
	Nivel de Ruido:	56dB
	Dimensiones:	257mm alto x 366mm ancho x 430mm fondo
	Voltaje	220V 60Hz
	Rotor de oscilación libre (horizontal) de 12 plazas:	Si
	Rotor de oscilación libre (horizontal) de 24 plazas:	Si
	Adaptadores:	24
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Sophite Técnico: Durante 1 año. Incluye: Rotor de oscilación libre (horizontal) de 12 plazas, Rotor de oscilación libre (horizontal) de 24 plazas, 24 adaptadores Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	
1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO 03.05, 14.06, 18.01, 19.13	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL HASTA -40°C
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>Estructura de cuerpo único. Amplia gama de modelos (puertas ciegas, puertas de cristal y de diferente capacidad). Superficie externa de chapa de acero prepintado. Aislamiento de 60 y 75 mm de espesor. Fuente de alimentación V230 /1/Hz50. Uso de HFC y HFO, sin CFC, sin HCFC, no tóxico, refrigerantes no explosivos y no inflamables, en cumplimiento de la norma F-GAs no 517 / 2014.</p>	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Capacidad:	400 litros.
	Dimensión ext.	60x60x190 cm



RO RUIZ GALLO
 Juan E. Yallo Vallejos
 JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

	Dimen. Interna	50x50x135 cm PUERTA: VIDRIO N.1 Glass
	PESO:	125 kilos
	Estantes	3 ajustables
	Descongelamiento	Eléctrico CONTROL: NIA
	Temp. de operación	-10°C, -22°C, -35°C
	Profundidad de aislamiento	50 mm
	Voltaje	220V 60Hz
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Sophite Técnico: Durante 1 año. Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	
1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	06.04, 10.07, 19.06	EQUIPO DE BAÑO MARIA DE 5 L
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Regulación y lectura digital de la temperatura mediante microprocesador con acción P.I.D. y sonda de temperatura PT100 DIN Temperatura regulable desde T° ambiente + 5° C hasta 99,9° C. Resolución: 0,1° C. Estabilidad: ±0,15° C. Homogeneidad: ±1° C Tiempo de espera de puesta en marcha (0-99,5 horas) Tiempo de mantenimiento de temperatura programable (0-99,5 horas) Seguridad según norma EN 61010-1 Termostato de seguridad con rearme manual que desconecta el equipo cuando se activa, conforme DIN 12877 clase 2. Cubeta interior y mueble exterior construidos en acero inoxidable Resistencia eléctrica en acero inoxidable en el interior de la cubeta Grifo de desagüe incorporado Incluye la bandeja cubre resistencia perforada	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Volumen	5 LITROS
	Temperatura de trabajo	T° amb. + 5° - 99,9°C
	Control	Por microprocesador
	Display	LED
	Resolución	0,1°C
	Homogeneidad	± 1°C
	Estabilidad	± 0,15°C
	Voltaje	220V
	Frecuencia	50/60 Hz
	Potencia	600w
	Dimensiones externas	210x340x280 mm
	Dimensiones internas	150x290x140 mm
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Sophite Técnico: Durante 1 año. Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



UNIVERS

Juan E. Yata Vallejos
 JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	11.19, 14.19	EQUIPO DE BAÑO MARIA DE 22 L
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>La combinación de acero inoxidable resistente a la corrosión, un sistema electrónico de precisión y las múltiples medidas de protección contra valores excesivos o insuficientes de temperatura garantiza el mayor nivel de seguridad en el laboratorio. Protección contra la corrosión, amplias áreas de calefacción ubicadas en 3 lados. Regulación y lectura digital de la temperatura mediante microprocesador con acción P.I.D. y sonda de temperatura PT100 DIN</p> <p>Temperatura regulable desde T° ambiente + 5° C hasta 99,9° C. Resolución: 0,1° C. Estabilidad: ±0,15° C. Homogeneidad: ±1° C</p> <p>Tiempo de espera de puesta en marcha (0-99,5 horas) Tiempo de mantenimiento de temperatura programable (0-99,5 horas) Seguridad según norma EN 61010-1 Termostato de seguridad con rearme manual que desconecta el equipo cuando se activa, conforme DIN 12877 clase 2.</p> <p>Cubeta interior y mueble exterior construidos en acero inoxidable Resistencia eléctrica en acero inoxidable en el interior de la cubeta Grifo de desagüe incorporado Incluye la bandeja cubre resistencia perforada</p>	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Volumen	22 LITROS
	Temperatura de trabajo	T° amb. + 5° - 99,9°C
	Control	Por microprocesador
	Display	LED
	Resolución	0.1°C
	Homogeneidad	± 1°C
	Estabilidad	± 0.15°C
	Voltaje	220V
	Frecuencia	50/60 Hz
	Potencia	600w
	Dimensiones externas	578 x 405 x 436 mm
	Dimensiones internas	350 x 220 x 290 mm
	Regulador	Indicador digital de la temperatura nominal y real así como el tiempo (restante) del programa
	Vigilancia de la temperatura	Limitador mecánico de temperatura (T _B), clase de protección 1 para interrupción del calentamiento a 30 °C por encima de la temperatura máxima del baño
	Vigilancia de la temperatura	En caso de errores relacionados con la temperatura excesiva se produce una interrupción del calentamiento a una distancia de cerca de 10 °C por encima del valor nominal
	Sistema de autodiagnóstico	Regulador de temperatura con microprocesador PID con sistema de autodiagnóstico integrado para una detección rápida de errores
	Temporizador	Reloj digital integrado con contador a partir de 1 min hasta 99,59 horas para: ENCENDER (funcionamiento continuo), ESPERAR (postpone un funcionamiento continuo o temporalmente limitado), DETENER.
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Soporte Técnico: Durante 1 año. Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación</p>	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



RUIZ GALLO

 allejos
 JEFES DE UNIDAD DE ACQUISICIONES

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ	SLD1LA22 LABORATORIO A MICROBIOLOGÍA. FCCBB., SLD1LA25 LABORATORIO D MICROBIOLOGÍA. FCCBB.	
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	11.20, 14.03	INCUBADORA DIGITAL PARA LABORATORIO X 55 L
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>Cámara interna en acero inoxidable DIN 1.4301, Con circulación natural. - Con puerta interna de cristal. Control intuitivo. Control de procesos mediante microprocesador con Fuzzy Logic.</p> <p>Multilinguaje. Alarmas acústica y visual Indicador LED para el funcionamiento del equipo. Pantalla LCD de 3 pulgadas (7.6 cm). Pantalla brillante transreflectiva FSNT con tecnología COG (pantalla retroiluminada que utiliza la reflexión de la luz externa mayor intensidad de luz externa aumenta la legibilidad de la pantalla). Contraste de la pantalla ajustable en función a la ubicación del equipo.</p> <p>- Angulo de visión extraordinariamente amplio. Símbolos grandes, visibles desde lejos en la pantalla. Valores actuales (por ejemplo: temperatura, humedad) ampliados durante el funcionamiento del aparato para su mejor legibilidad.</p> <p>Teclado de membrana resistente con superficie SoftTouch. Interruptores de membrana táctil. Símbolos iluminados integrados directamente en el teclado de membrana.</p> <p>- Bloqueo del teclado ajustable para evitar accesos no autorizados.</p> <p>- Capacidad para 9 programas. Hasta 2 segmentos, Hasta 99 ciclos.</p> <p>- Sensor de control de temperatura PT100 de 3 conductos. Puerto interfase RS 232 integrada. Puerto interfase USB integrada.</p>	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Volumen interior:	55 litros.
	Rango de temperatura:	desde 5°C sobre la temperatura ambiente hasta 100 °C.
	Desviación de la temperatura de trabajo, según norma DIN 12 880 T2, con puerta cerrada:	desviación en espacio 0.5% , en tiempo: ±0.2°C.
	Dimensiones internas:	40x37x 35 cm (Ancho x Fondo x Alto).
	Dimensiones externas:	62x64x68 cm (Ancho x Fondo x Alto).
	Superficie útil de cada bandeja:	52 x 33.5 cm (Ancho x Fondo).
	Peso neto:	66 kg.
	Fuente de energía:	230V/60Hz.
	Consumo:	300W
	Protección	IP20
Bandejas ranuradas ajustables:	2	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>SopORTE Técnico: Durante 1 año.</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación</p>	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	
1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	11.18, 12.06, 13.03	MECHERO DE GAS BUNSEN
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>El mechero Bunsen es un instrumento utilizado en laboratorios científicos para calentar o esterilizar muestras o reactivos químicos Con regulador de gas y de aire.</p> <p>Ø exterior del tubo: 11 mm. Altura total: 140 mm.</p> <p>Para gas propano.</p>	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Presión gas natural:	18 a 25 MILIBAR
	Temperatura:	1220 °C
	Consumo:	40 litros/h
	Capacidad:	1,5 kW
	Diámetro Tubo:	14 mm.
	Diámetro cabeza:	17 mm.
	Altura:	145 mm.
Peso:	240 g	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	SopORTE Técnico: Durante 1 año.	



UNIVERSIDAD
 Juan E. Yalta Vallejos
 JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

	Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	01.06, 14.15	MICROPIPETA DE 8 CANALES VOLUMEN VARIABLE 30 - 300 µL
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Micropipeta de 8 canales volumen variable 30 ul a 300 ul, Peso ligero, diseño ergonómico y baja fuerza	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Número de canales:	8
	Incremento:	0.002
	Desviación sistemática mínima:	+/-1.8 uL
	Error:	+/-0.75 uL
	Micropipeta completamente autoclavable.	Si
	Resistente a sustancia químicas agresivas.	Si
	Ajuste para líquidos con diferentes densidades.	Si
Eyector y embolo de acero inoxidable	Si	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 1 año. Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de la facultad previo informe de evaluación de la recepción del equipo a cargo del jefe del laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	01.05, 06.09, 07.17, 08.05, 10.08, 11.04, 14.02, 19.09	MICROPIPETA DIGITAL (MAYOR A 1/4 UIT) DE RANGO VARIABLE 100 uL - 1000 uL
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Micropipeta digital volumen variable de 100 ul a 1000 ul, Peso ligero, diseño ergonómico y baja fuerza	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Desviación sistemática mínima:	+/-0.3 uL
	Desviación aleatoria mínima:	+/-0.1 uL
	Micropipeta completamente autoclavable.	Si
	Resistente a sustancia químicas agresivas.	Si
	Ajuste para líquidos con diferentes densidades.	Si
	Eyector y embolo de acero inoxidable	Si
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 1 año. Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de la facultad previo informe de evaluación de la recepción del equipo a cargo del jefe del laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	01.04, 06.05, 07.15, 19.07	MICROPIPETA DIGITAL (MAYOR A 1/4 UIT) VOLUMEN VARIABLE 5 µL - 10 µL
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Micropipeta digital volumen variable de 05 ul a 10 ul, Peso ligero, diseño ergonómico y baja fuerza	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Desviación sistemática mínima:	+/-0.3 uL
	Desviación aleatoria mínima:	+/-0.1 uL
	Micropipeta completamente autoclavable.	Si
	Resistente a sustancias químicas agresivas.	Si
	Ajuste para líquidos con diferentes densidades.	Si
	Eyector y émbolo de acero inoxidable	Si
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 1 año. Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de la facultad previo informe de evaluación de la recepción del equipo a cargo del jefe del laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendario contados a partir de la firma de contrato	
1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2.EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	10.09, 11.03, 14.01	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 10 - 100 µL
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Fuerzas de presión sobre émbolo extremadamente bajas que permiten trabajar durante más tiempo sin fatiga y reducen el riesgo de lesiones por RSI. Fuerzas de presión sobre émbolo extremadamente bajas que permiten trabajar durante más tiempo sin fatiga y reducen el riesgo de lesiones por RSI. Totalmente esterilizables en autoclave: la pipeta completa se puede esterilizar en autoclave Expulsión táctil suave de puntas: un mecanismo de ajuste que reduce la fuerza de expulsión de la punta en hasta un 50 % Mango ergonómico cómodo y ligero: agarre cómodo y fijación de puntas sin esfuerzo Ajuste óptimo de las puntas de pipeta: para mejor rendimiento de pipeteado Pistón de súper explosión: crea una presión de aire un 150 % mayor que con un pistón convencional para dispensar microgotas	
4.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Exactitud	0,8 al 3 %
	Volumen (métrico)	10 a 100 µl
	Incrementos	0,2 µl
	Pack punta de pipeta universal 1-200 µl por 500 unidades:	Si
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 1 año. Incluye: Pack punta de pipeta universal 1-200 µl por 500 unidades Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendario contados a partir de la firma de contrato	



1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	17.02	POTENCIOMETRO DE MESA CON ELECTRODOS Y SENSOR DE TEMPERATURA
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	v POTENCIOMETRO DE MESA CON ELECTRODOS Y SENSOR DE TEMPERATURA	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Entradas de medición:	pH, potencial en mV y temperatura
	Rango:	-13 a +20
	Precisión:	±0.003 pH
	Potencial de medida:	-12000 a +1200 mV
	Precisión de medida:	±0.2 mV
	Rango de Temperatura PT 1000:	de -150°C a + 250°C
	Precisión de la medida:	± 0.2°C (-20 a +150°C)
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 1 año.	
	Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	16.32	TAMIZADOR ELECTRICO
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	v El agitador de tamices para prueba Ro - Tap construido para manejar tamices para prueba de 8" de diámetro reproduce los movimientos circular y de golpeteo dados en pruebas de cribado manuales con la uniformidad y acción mecánica que asegura pruebas confiables y precisas.	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Capacidad:	6 tamices de altura completa ó 13 de altura media.
	Motor:	¾ HP
	RPM:	1450
	Frecuencia:	278 oscilaciones por minuto
	Timer:	Si, con timer con capacidad de 99 min con el que se puede fijar el tiempo deseado de agitación.
	Dimensiones:	71 x 54 x 64 cm
Alimentación:	220 VAC, 50Hz, 1450 RPM	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 1 año.	
	Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	09.18, 21.04	TERMOMIGROMETRO DIGITAL PORTATIL
	*Diseño compacto y liviano para mediciones precisas en cualquier	

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 DEPARTAMENTO DE LICENCIATURAS
 LABORATORIOS

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	lugar. Ofrecen funciones Min / Max y Hold, lectura de temperatura seleccionable por el usuario en ° F o ° C, sensor integrado de humedad y temperatura (termistor NTC) Bulbo humedo: 0 a 80 ° C Tiempo de Respuesta: <15 seg No registra datos Pantalla LCD retroiluminada, doble Funciona con una batería de 9V Dimensiones: 30 x 7,5 x 5 cm Incluye estuche"	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	
	Rango de humedad relativa:	0% - 100%
	Resolucion RH:	0.10%
	Exactitud :	HR± 2% HR de 40% a 60% HR; ± 3% HR de 20% a 40% HR y 60% a 80% HR; ± 4% HR de 0% a 20% HR y 80% a 100% HR
	Rango de Temperatura:	-30 a 100 °C
	Resolución:	0.1 °C / F
	Precisión de la temperatura	± 1.8 ° F; ± 2.7 ° F por encima de 140 ° y por debajo de -4 ° F (± 1.0 ° C; ± 1.5 ° C por encima de 60 ° y por debajo de 19 ° C)
Punto de Rocío:	-30 a 100 o C	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Soporte Técnico: Durante 1 año. Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de la facultad previo informe de evaluación de la recepción del equipo a cargo del jefe del laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



ITEM 3	1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
	2.EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
		11.13, 12.01, 14.05	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA - CAMARA DE BIOSEGURIDAD CALSE II TIPO A2 X 4 ft
	3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Cabina de Seguridad Biológica Clase II A2 indicada para trabajar con agentes patógenos de Nivel 1, 2 y 3. Cumple con los principales requerimientos NSF/ANSI 49, con la Norma EN 12469, JIS K3800, SFDA YY-0569 y AS 2252 , Está probada y certificada de manera independiente por TÜV Nord. • Profundidad de la cabina de 764 mm (compatible con la mayoría de puertas de laboratorios). Altura total de 1260 mm. Frontal inclinado de 10° para mejorar la posición de trabajo. • Cámara de acero inoxidable AISI 304L con los ángulos redondeados y laterales en vidrio templado. Junta de estanqueidad para el cristal frontal. Cristal frontal laminado y antireflectante con protección anti U.V sin obstáculos visuales en el borde inferior. Cristal frontal deslizante y abatible accionado por pistones neumáticos externos que facilitan el mantenimiento y la limpieza interior y permiten la introducción de elementos y accesorios voluminosos en el interior de la cámara. • Control por microprocesador con autocompensación de la colmatación de los filtros. • Panel de control con código cromático internacional que indica el estado de la cabina: - Pantalla verde: cabina en condiciones seguras. - Pantalla roja: cabina fuera de especificaciones. - Pantalla amarilla: cabina en proceso de descontaminación. • Pantalla principal proporcionando la velocidad de flujo laminar y el estado de colmatación de los filtros. • Función "Ecomode" que permite con un solo "clic", dejar la cabina a velocidad reducida que protege la muestra mientras el usuario realiza otras tareas. • Temporizador y programador horario de U.V. y ventiladores. • Cuatro idiomas predefinidos: español, inglés, francés y alemán. • Acceso a todas las áreas de mantenimiento desde el frontal.	
4.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS	
	Dimensiones externas (Ancho x Fondo x Altura):	1354 x 764 x 1260 mm.	
	Dimensiones internas (Ancho x Fondo x Altura):	1259 x 602 x 580 mm	
	Peso:	200 kg.	
	Caudal flujo laminar:	882 m3/seg.	

	Velocidad aire entrada frontal:	0.55 m/seg.
	Caudal de extracción:	402 m3/seg.
	Potencia:	1.3 kW.
	Voltaje:	230V/60Hz.
	Iluminación:	>1000 Lux.
	Ruido:	<58 dB(A).
	Vibración:	<0.005 mm RMS.
	Filtros H14 acorde a EN 1822:	eficiencia del 99.995% MPPS y 99.999% DOP.
	Calidad del aire:	ISO 4 acorde a ISO CD 14644-11: 353 partículas >0.5 um/m3, 10000 partículas >0.1 um/m3.
	Mesa soporte:	Si
	Kit germicida U.V.:	Si
	Tomacorriente en la zona de trabajo:	2
	Llave para gas:	1
	Llave para vacío:	1
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	SopORTE Técnico: Durante 1 año. Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	

1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	09.01, 17.05	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL 300 L
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL 300 L	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
	Tipo:	Vertical
	Temperatura:	-18°C a -28°C
	Compartimientos:	8
	Capacidad:	300 litros
	Cámara:	158 cm. alto x 46 cm. ancho x 43 cm fondo.
	Dimensiones:	184 cm alto x 60 cm ancho x 63 cm fondo
	Mueble exterior metálico recubierto en epoxi	Si
	Descongelación manual	Si
	Indicador luminoso de temperatura	Si
	Termostato regulador de temperatura	Si
Alarma acústica y luminosa de temperatura con pulsador de desactivación	Si	
Alimentación:	220V 60Hz	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	SopORTE Técnico: Durante 1 año. Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendarios contados a partir de la firma de contrato	



RUIZ GALLO

Juan E. Yanga Vallejos
 JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS



1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	17.12	MEDIDOR DE POTENCIAL DE OXIDACION Y PH
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MEDIDOR DE POTENCIAL DE OXIDACION Y PH	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Rango pH:	-2,0 a 20,0 pH; -2,00 a 20,00 pH; -2.000 a 20.000 pH
	Resolución pH:	0,1 pH; 0,01 de pH; 0,001 pH
	Precisión pH:	± 0,1; ± 0,002 pH
	Calibración:	Cinco puntos de calibración, siete buffers estándar disponibles (1.68, 4.01, 6.86, 7.01, 9.18, 10.01, 12.45) + cinco buffers personalizados
	Rango mV:	± 2000 mV
	Resolución mV:	0,1 mV
	Precisión mV:	± 0,2 mV
	Rango de temperatura:	-20,0 a 120,0 ° C (-4,0 a 248,0 ° F)
	Temperatura Resolución:	0,1 ° C (0,1 ° F)
	Precisión de temperatura:	± 0,4 ° C (± 0,8 ° F)
	Compensación de temperatura:	Manual o automático de -20.0 a 120.0 ° C (-4.0 a 248.0 ° F)
	Electrodo:	Electrodo / Sonda HI12963 Cuerpo de titanio, electrodo de pH con sensor de temperatura interno, conector DIN rápido y cable de 1 m (3.3')
	Registro:	200 muestras (100 de pH y 100 mV de rango)
Conectividad:	USB opto-aislado con el software opcional HI 92000 y cable micro USB	
Medio ambiente:		
Fuente de alimentación:	1.5V pilas AA (4) / aproximadamente 200 horas de uso continuo, sin retroiluminación (50 horas con retroiluminación) - Apagado automático: Seleccionable por el usuario: 5, 10, 30, 60 min o puede desactivarse.	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Soporte Técnico: Durante 1 año.</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación</p>	
6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendario contados a partir de la firma de contrato	
1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2. EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	12.09, 21.09	MEDIDOR PORTATIL MULTIPARAMETRO (Ph, CE, TDS y TEMPERATURA)
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>Equipo de medida dual, de pH/conductividad para el uso rutinario en el laboratorio y en campo. Versión para la conexión de electrodos de pH convencionales y a sensores de conductividad. Permite medir en paralelo el pH (o mV) y la conductividad (o TDS, salinidad) y las temperaturas, y visualizarlos en la gran pantalla a color.</p> <p>Protección IP67 contra polvo y chorros de agua.</p> <p>Pantalla TFT, resolución, 320 x 240 pixel, a color y en español.</p> <p>Memoria para 10,000 resultados.</p> <p>Permite la gestión de datos mediante informes conforme a las normas PCL.</p>	



	<p>También permite registrar de manera sencilla informaciones importantes como el estado de carga, la calidad de la calibración o el intervalo de calibración, entre otros.</p> <p>Protección con un PIN protege el instrumento contra las modificaciones no autorizadas de diversos parámetros por parte de usuarios de rutinas.</p> <p>Requerimiento eléctrico 220240 V/ 50-60 Hz, además está equipado con una batería que se puede cargar en la fuente de alimentación del laboratorio o con una conexión 12 V de un automóvil convirtiéndolo en un aparato portátil.</p> <p>Tiempo de carga (en modo portátil): 8 horas</p> <p>Interface USB para transmisión de datos o impresiones.</p> <p>Entradas de medición: pH, Potencial, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Salinidad y Temperatura</p>	
4.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Rango de pH: -13 a +20 pH	
	Potencial de medida: -1200 a + 1200mV	
	Rango de medida: 0.0uS – 500 mS	
	Rango de TDS: 0.00 ppm hasta 20000 ppm	
	Rango de Temperatura PT 1000: de -150°C a + 250°C	
	Resolución: pH: 0.001 pH	
	Resolución mV/Rel mV: 0.1 en todo el rango de medición	
	Resolución conductividad: cuatro cifras significativas en todo el rango	
	Resolución Temperatura: 0.1 °C	
	Exactitud pH: +/- 0.003pH	
	Exactitud mV: +/- 0.2mV	
	Exactitud Conductividad: +/- 0.5% de 0.1 a 1 mS +/- 1.0% de 1 mS a 500 mS TDS: +/- 1%	
	Exactitud Temperatura: +/- 0.2°C (-20 a +150	
	Consola de soporte	Si
	Soporte para depósito de conservación de electrodos	Si
	Anillo de ajuste	Si
	Portaelectrodo Adaptador USB Mini (OTG) - USB A:	Si
Cable USB MINI (OTG) - USB A	1.8 m	
Fuente de alimentación USB:	5,25 V / 1,4 A R	
Sensor de la conductividad c=0,5 cm -1:	con sonda de temperatura Pt1000	
Solución de calibración de conductividad:	100uS/cm	
Electrodo para uso general	si	
Concentrado de tampón	4/7/KCl 3 mol/L	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Soporte Técnico: Durante 1 año.</p> <p>Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación</p>	
6. GARANTÍA	<p>Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.</p>	
7. RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD	<p>La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.</p>	
8. PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega no mayor de 60 días calendario contados a partir de la firma de contrato</p>	
1. LABORATORIO QUE REQUIERE O DONDE SE UBICARÁ		
2.EQUIPO	ÍTEM DE PRESUPUESTO	NOMBRE DE EQUIPO/MOBILIARIO
	14.10, 19.16	MICROCENTRIFUGA REFRIGERADA
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>Centrifuga de alta velocidad que combina las mejores características de una microcentrifuga con una Centrifuga multipropósito. Cierre de tapa con un solo dedo para un manejo ergonómico.</p> <p>Guiado por menú, con menú de operaciones multilingüe (inglés, alemán, francés, español) y un indicador grande retroiluminado.</p> <p>5 teclas de programa para acceder con facilidad a los programas de rutina.</p> <p>Guarda hasta 50 programas definidos por el usuario.</p> <p>Detección automática de desequilibrio.</p> <p>Sistema para apertura y cierre rápidos de la tapa del rotor. La tecnología de compresor patentada reduce las vibraciones y protege sus muestras. La refrigeración continua mantiene la temperatura constante tras la finalización del ciclo – sus muestras permanecen refrigeradas para un preenfriamiento programable en un día y hora determinados por el usuario. El apagado ECO de la centrifuga se activa tras 8 horas de inactividad para reducir el consumo de energía (37 % durante la noche) y prolongar la vida útil del compresor (se puede desactivar en el menú) Drenaje de condensación integrado para eliminar la acumulación de agua</p>	
4.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Velocidad máxima: 17,500 r.p.m.	

	FCR máximo: 30,130 x g.	
	Capacidad máxima: 48 x 1,5/2,0 mL, 6 x 50 mL, 2 x MTP.	
	Rotores opcionales disponibles: 12.	
	Tiempo de aceleración: 14 segundos.	
	Tiempo de deceleración: 15 segundos.	
	Temporizador: desde 30 segundos hasta 99 horas con 59 minutos, con función de marcha continua.	
	Función de frenado.	
	Nivel de ruido: <58 dB(A) con rotor F-45-30-11	
	Consumo de potencia máximo: 475W.	
	Dimensiones (Ancho x Fondo x Alto): 33 x 42 x 25 cm.	
	Altura con tapa abierta: 56 cm.	
	Peso sin accesorios: 29 kg.	
	Rango de temperatura: -11 °C a +40 °C	
	Rotor FA-45-30-11	
	Máx. velocidad: 20.817 x g (14.000 rpm)	
	Máx. capacidad: 30 tubos de 1,5/2,0 mL	
	Hermético a los aerosoles para la centrifugación segura de muestras peligrosas	
	Recubrimiento de PTFE para una mayor resistencia química	
	Tapa QuickLock	Si
	Incluye:	Rotor FA-45-30-11, Máx. velocidad: 20.817 x g (14.000 rpm) Máx. capacidad: 30 tubos de 1,5/2,0 mL Hermético a los aerosoles para la centrifugación segura de muestras peligrosas Recubrimiento de PTFE para una mayor resistencia química
	5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Sophite Técnico: Durante 1 año. Capacitación: Se capacitará en el uso operación y mantenimiento del equipo al personal encargado, en no menos de 01 día, incluirá manuales, catálogos y otros, y se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación
	6. GARANTÍA	Mínimo: 1 año. De presentar fallas se solicitará reparación o reemplazo según sea el caso.
	7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.
	8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 60 días calendario contados a partir de la firma de contrato



5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

Disposiciones Legales

- Ley N° 31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto de Urgencia N° 026-2020 – Establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID 19, en el territorio nacional.

5.4 Impacto ambiental

Los equipos no deben generar impacto ambiental negativo, por lo que deberá cumplir con las normas ISO correspondientes.

5.5 Instalación, configuración y puesta en funcionamiento

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- El contratista previamente deberá desmontar y retirar los empaques de los equipos, en los laboratorios de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en coordinación con el Almacén General de la UNPRG.
- El contratista debe contemplar todas las actividades y seguros necesarios para el traslado del bien.
- Para la instalación, la cual se realizará en los laboratorios de la Facultad

de Ciencias Biológicas, se coordinará con el personal que designe la Facultad (docente o administrativo), para no afectar sus labores normales.

- Toda rotura o deterioro que se produzca a los bienes como consecuencia de la realización de los trabajos que son objeto de la presente contratación, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, quien debe reponer, resanar o reparar los mismos a su costo, sin excepción, y a entera satisfacción de la UNPRG
- La instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipamiento
- debe realizarse de acuerdo con las buenas prácticas y recomendaciones del fabricante, debiendo ser efectuado por personal técnico acreditado por la empresa fabricante.
- Al finalizar la instalación y como uno de los requisitos para la conformidad, el contratista debe presentar un informe de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes dirigido al decano de la Facultad de Ciencias Biológicas (también, mediante correo electrónico en formato digital PDF o WORD). Dicho informe debe incluir el detalle de los bienes instalados, donde se especifique sus números de serie, códigos patrimoniales asignados por la UNPRG, marca, modelo, ubicación, el manual de uso de la plataforma, así como un informe de la instalación y su configuración.

5.6 Condiciones de operación

Las condiciones de operación deben estar especificadas para cada equipo en los manuales respectivos; así mismo, el proveedor a través de su personal clave de capacitación, generará las capacidades necesarias para el buen uso de cada equipo, a través de las capacitaciones respectivas.

5.7 Embalaje y rotulado

5.7.1 Embalaje

Los bienes deberán venir debidamente en sus cajas y embalados con cartones o plásticos de protección de madera que se encuentren en buen estado de conservación a fin de evitar inconvenientes al momento de su traslado, toda ralladura o falta deberá ser cambiado por otro bien igual en perfectas condiciones.

5.7.2 Rotulado

El rótulo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Número de contrato.
- Nombre del equipo.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Condiciones de transporte.

5.8 Modalidad de ejecución

Llave en mano

5.9 Sistema de contratación

Suma alzada.

5.10 Transporte

El traslado y seguridad de los bienes será de total y exclusiva responsabilidad del contratista. Asimismo, el contratista deberá efectuar las tareas necesarias para la distribución de todos los equipos.

5.11 Seguros

El proveedor proporcionará póliza de seguros a sus trabajadores para cubrir daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo –Salud y Pensión SCTR) cumplimiento con la ley Nº29783 y su Reglamento aprobado mediante DS 005-2012-TR.



TRUIZ GALLO

Juan E. Yalta Vallejos
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la Provisión de Equipos de Laboratorio contratado, sin perjuicio que la Universidad inicie las acciones legales que corresponden.

5.12 Garantía comercial

El plazo de la garantía comercial será de dos años, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal, la cual se aplicará contra defectos de diseño y/o fabricación, averías¹, pérdida total o parcial de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Dicha garantía cubre el reemplazo de los equipos en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de haberse notificado al contratista. Ante la reposición necesaria de un equipo, el contratista deberá proporcionar un equipo de backup en tanto se efectúe el reemplazo del equipo.

La garantía es responsabilidad del contratista, por lo que deberá asumir todos los costos que involucren en la aplicación de esta, tales como:

- Mano de obra.
- Partes, piezas originales y repuestas nuevas.
- Pasajes, viáticos y todo lo requerido para la ejecución de la garantía para la puesta en operatividad del equipo.

5.13 Disponibilidad de servicios y repuestos

El contratista deberá considerar lo siguiente:

- El contratista deberá garantizar la disponibilidad de piezas, partes, repuestos y accesorios del equipamiento ofertado durante la vigencia de la garantía comercial.
- El contratista deberá garantizar la provisión y fabricación de partes y/o piezas y/o repuestos durante el ciclo de vida de los equipos.

5.14 Prestaciones accesorias a la prestación principal

Todos los servicios a los que está obligado a realizar el contratista para cumplir con lo indicado en los numerales siguientes serán a todo costo.

5.14.1 Mantenimiento preventivo

El Proveedor, deberá realizar como mínimo un (1) mantenimiento preventivo por año durante el periodo de garantía comercial, el cual se realizará siguiendo los protocolos y manuales del fabricante, sin que ello ocasione un costo adicional a la Universidad.

5.14.2 Soporte técnico

En caso sea necesario que el soporte técnico se efectúe in situ, el personal técnico del contratista se apersonará a la dependencia en donde esté ubicado el equipo, se identificará y se reportará al personal encargado o responsable en turno de la operación del equipo y/o al personal técnico de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Biológicas. Obtenida la autorización correspondiente el personal técnico del contratista realizará un diagnóstico de estado del equipo y procederá a ubicar y atender la avería reportada.

Una vez finalizada la atención, el contratista presentará un reporte técnico, el cual formará parte del informe final.

5.14.3 Capacitación y/o entrenamiento

La capacitación y/o entrenamiento será al personal responsable del manejo de los equipos con una duración de 32 horas para los equipos especializados de laboratorio. Demás equipos se indican en cada detalle indicado en el ítem 5.2.



¹ Se entiende como avería a la falla parcial o total de alguno de los componentes que conforman el equipamiento suministrado, sea hardware, software, servicio o funcionalidad, al margen que el servicio esté disponible o no.

5.15 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.15.1 Lugar

Prestación principal

Los bienes serán entregados en los Laboratorios de la Facultad de Ciencias Biológicas - sito en la calle Juan XXIII N° 391 – ciudad universitaria – Lambayeque, previa coordinación con la Unidad Almacén de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en horario de 08:30 a 13:00 horas, en los siguientes laboratorios:

- SL01LA07 LABORATORIO BIOLOGÍA MOLECULAR-FCCBB
- SL01LA08 LABORATORIO BIOLOGÍA. FCCBB
- SL01LA09 LABORATORIO DE BIOQUIMICA. FCCBB
- SL01LA12 LABORATORIO DE ECOLOGÍA. FCCBB
- SL01LA14 LABORATORIO DE BOTÁNICA. FCCBB
- SL01LA15 LABORATORIO DE CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES- FCCBB
- SL01LA16 LABORATORIO DE FICOLOGÍA. FCCBB
- SL01LA17 LABORATORIO 1 DE FISIOLOGÍA VEGETAL. FCCBB
- SL01LA18 LABORATORIO 2 DE FISIOLOGÍA VEGETAL. FCCBB
- SL01LA19 LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS- FCCBB
- SL01LA22 LABORATORIO - A MICROBIOLOGÍA. FCCBB
- SL01LA23 LABORATORIO - B MICROBIOLOGÍA. FCCBB
- SL01LA24 LABORATORIO - C MICROBIOLOGÍA. FCCBB
- SL01LA25 LABORATORIO - D MICROBIOLOGÍA. FCCBB
- SL01LA26 LABORATORIO BROMATOLOGÍA. FCCBB
- SL01LA27 LABORATORIO PESQUERÍA A. FCCBB
- SL01LA28 LABORATORIO PESQUERÍA B. FCCBB
- SL01LA29 LABORATORIO DE ZOOLOGÍA.FCCBB
- SL01LA116 LABORATORIO GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR. FCCBB
- SL01LA118 CENTRO DE CÓMPUTO. FCCBB
- SL01TA08 TALLER DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS BOTÁNICAS. FCCBB



Prestación accesoria

La prestación de servicios de mantenimiento preventivo y soporte técnico se realizará en los laboratorios de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNPRG

5.15.2 Plazo

El plazo de entrega máximo es de hasta 60 días calendarios contados a partir de la firma del contrato. La Forma de Entrega será Única, previa coordinación con el área usuaria y almacén general de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

La instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos, no excederá de dos (02) días hábiles a partir del siguiente día de la confirmación de la recepción de los bienes por parte del área usuaria.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

6.1.1. Capacidad Legal

Habilitación

El proveedor deberá presentar original o copia del documento que certifique que cuenta con Personal Profesional Especialista en Equipos de Laboratorio y ha sido capacitado en instalación, implementación y capacitación del bien ofertado.

Acreditación

Copia de la Constancia y/o Certificado y/o Carta que cuenta con Personal Profesional Especialista y ha sido capacitado en instalación, implementación y capacitación del bien ofertado.

6.1.2. Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, para cada equipamiento.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [monto que no debe superar el 25% del valor estimado], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

Contar con la Capacidad Técnica y Profesional de Personal Clave

Experiencia del Personal clave(capacitador)

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (2) años en capacitación y/o entrenamiento y/o instalaciones de equipos de laboratorio del personal clave requerido como capacitador

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del proveedor

El proveedor tendrá la responsabilidad de la entrega, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de los equipos de laboratorio.

El proveedor tendrá la responsabilidad del acompañamiento presencial hasta que se firme el acta de conformidad de los bienes.

El proveedor será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades de la ENTIDAD, durante la ejecución de la prestación.

El Proveedor deberá presentar una declaración jurada de compromiso en la cual se indique que las capacitaciones y/o entrenamiento serán dictadas por instructores certificados en los productos ofertados.

El proveedor deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, lo que deberá ser acreditado mediante declaración jurada simple como parte de su propuesta técnica.

El proveedor deberá proporcionar a la firma del contrato su domicilio físico dentro del país (dirección, distrito, provincia, código postal) en donde LA ENTIDAD podrá notificar cualquier comunicación que estime pertinente.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

La entidad deberá proporcionar las condiciones respectivas en los ambientes que se instalarán los equipos adquiridos, para que el proveedor pueda realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes.

UNIVERSIDAD NA
Juan E. Tanguavejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

7.2. Adelantos

No están contemplados en el presente procedimiento.

7.3. Subcontratación

La sub contratación no está permitida en el procedimiento.

7.4. Confidencialidad

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

La obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recopilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de indole pública. La información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNPRG. Toda información y/o documentación generada como parte de la adquisición, será de propiedad exclusiva de la entidad.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

7.5.1. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo

EL CONTRATISTA, deberá contar con el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo" aprobado por la autoridad competente de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y registrado en el Sistema Integrado para COVID-19.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se obliga a que el personal que realizará el acondicionamiento, montaje e instalación de los bienes deberá contar con su respectiva prueba rápida o molecular para COVID-19, con resultado negativo, la misma que deberá tener una vigencia no menor de cinco (05) días calendarios antes del inicio de la prestación; la constancia deberá ser de un establecimiento del MINSA, ESSALUD o Clínica Privada debidamente registrada en el RENIPRESS.

7.5.2. Normas Anticorrupción

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

7.5.3. Normas Antisoborno

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, ley N° 30225, el artículo 7° de sus Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes



RUIZ GALLO

alleges
ECIMIENTOS

legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

7.6. Conformidad de los bienes

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad de la recepción de los bienes deberá ser emitida por el responsable de Almacén y el personal designado por la Facultad de Ciencias Biológicas de la Entidad.

La conformidad de Instalación y configuración de los bienes y el servicio de capacitación deberá ser emitida por el personal designado por la Facultad de Ciencias Biológicas de la Entidad.

En un plazo que no excederá los siete (7) días calendario siguientes contados a partir de presentado el Informe Final de parte de EL CONTRATISTA, el área usuaria deberá emitir la conformidad de la prestación por la provisión de los bienes deberá ser emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, quien deberá contar con las conformidades anteriores debidamente firmadas.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Los insumos que demanden verificaciones y/o pruebas (de ser el caso), ya sea en concepto de horas-máquina, personal, materiales, medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de La Entidad y deberán ser provistos por el Contratista.

Las pruebas se realizarán en coordinación con el responsable designado por la Facultad de Ciencias Biológicas, a través correos electrónicos y/o llamadas telefónicas.

Cualquier defecto notificado por la Entidad al Contratista durante la realización de las pruebas de puesta en funcionamiento, será subsanado por el Contratista sin cargo a la Entidad en un plazo no menor de 2 ni mayor de 10 días calendario, dependiendo la complejidad y tendrá derecho a volver a someter los elementos observados a las pruebas. Si pese al plazo otorgado el contratista no cumple con subsanar se aplicará la penalidad respectiva.

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- El contratista previamente deberá desmontar y retirar los equipos
- El contratista debe contemplar todas las actividades y seguros necesarios para el traslado del bien
- Para la instalación, la cual se realizará en los Ambientes de la Facultad de Ciencias Biológicas, previa coordinación con la unidad de almacén para no afectar sus labores normales.
- Toda rotura o deterioro que se produzca al bien como consecuencia de la realización de los trabajos que son objeto de la presente contratación, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, quien debe reponer, resanar o reparar los mismos a su costo, sin excepción, y a entera satisfacción de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- La instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipamiento debe realizarse de acuerdo con las buenas prácticas y recomendaciones del fabricante.
- Al finalizar la instalación y como requisito para la conformidad, el contratista debe presentar un informe de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes dirigido Al área usuaria, mediante correo electrónico en formato digital PDF o WORD). Dicho informe debe incluir el detalle de los bienes instalados, donde se especifique sus números de serie, códigos patrimoniales asignados por la Universidad Nacional Pedro



Ruiz Gallo, marca, modelo, ubicación, el manual de uso de la plataforma, así como un informe de la instalación y su configuración.

7.7. Forma de pago

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Unidad de Abastecimiento, sito en Calle Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria – Lambayeque

7.8. Otras penalidades aplicables

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato se le aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, aplicando la fórmula establecida en el art. 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cálculo de Penalidades:

La fórmula de cálculo de la penalidad se encuentra establecida en el artículo 162 del Reglamento conforme a lo siguiente:

"162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

7.9. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> <ol style="list-style-type: none"> Deberá encontrarse habilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP – OSCE. Contar con inscripción vigente en la SUNAT y acredite que su actividad económica tenga relación con el objeto de la convocatoria. <u>Acreditación:</u> <ol style="list-style-type: none"> Copia RNP - OSCE. Copia ficha RUC.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u>

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 Juan E. Yaita Vallejos
 JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM I	149,217.60	Ciento cuarenta y nueve mil doscientos diecisiete con 60/100 Soles
ITEM II	271,728.13	Doscientos setenta y un mil setecientos veintiocho con 13/100 Soles
ITEM III	372,502.02	Trescientos setenta y dos mil quinientos dos con 02/100 Soles

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a: Equipos en Microscopia y Biología Molecular

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



[Handwritten signature]

ING. JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE
 Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:

1. Deberá encontrarse habilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP – OSCE
2. Contar con inscripción vigente en la SUNAT y acredite que su actividad económica tenga relación con el objeto de la convocatoria.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
[Handwritten signature]
Juan E. Yañez Vallejos
 JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

1. Copia Registro Nacional de Proveedores RNP - OSCE.
2. Copia ficha RUC.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
Requisitos:	
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente según detalle en cuadro 01, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>	
Cuadro 01	
ITEM I	S/ 149,217.60 (Ciento cuarenta y nueve mil doscientos diecisiete con 60/100 Soles)
ITEM II	S/ 271,728.13 (Doscientos setenta y un mil setecientos veintiocho con 13/100 Soles)
ITEM III	S/ 372,502.02 (Trescientos setenta y dos mil quinientos dos con 02/100 Soles)
<p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia según detalle en cuadro 02, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	
Cuadro 02	
ITEM I	S/ 18,652.20 (Dieciocho mil seiscientos cincuenta y dos con 20/100 Soles)
ITEM II	S/ 33,966.02 (Treinta y tres mil novecientos sesenta y seis con 02/100 Soles)
ITEM III	S/ 46,562.75 (Cuarenta y seis mil quinientos sesenta y dos con 75/100 Soles)
<p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos en Microscopia y Biología Molecular</p>	

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 Juan E. Yata Vallejos
 JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
FACULTAD DE ABASTECIMIENTOS
JUAN E. VILLALBA VALLEJOS

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Juan E. Yalta Vallejos
 JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo la responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Jefe Unidad de Abastecimientos
Juan E. Yata Vallejos

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Juan F. Yata Vallejos
JEFE FONDO DE ABASTECIMIENTOS

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR
GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte,
formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo
firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
.....
Juan E. Yata Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Juan E. Yata Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
 SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
 CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR
 NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente
 información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Juan E. Vallejos
 JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

¹⁷ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
.....
Juan E. Yañez Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
.....
Juan E. Yata Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Juan E. Yañez Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021/UNPRG "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS
LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS
CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – CON CUI 2234462"

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Juan E. Yata Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
.....
Juan E. Yañez Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Juan E. Valde Vallejos
JEFE UNIDAD DE ADJUDICACIONES

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
.....
Juan E. Yañez Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
.....
Juan E. Yata Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
.....
Juan E. Yata Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Juan F. Yallo Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
.....
Juan F. Yalta Vallejos
JEFE¹ UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
.....
Juan E. Yañez Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
.....
Juan F. Yalta Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS